Firmado digitalmente por ZAQUINAULA OJEDA JORGE FIR 80212464 hard
Unidad: DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Cargo: DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso:02/11/2023 - 11:46:33

Chiclayo 2 noviembre 2023

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

VISTO:

INFORME TECNICO 000025-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP-GLC [4751232 - 37], de fecha 10 de octubre del 2023, y el: OFICIO N° 001837-2023-GR.LAMB/GERESA/R.SAL.CHIC. [4751232 - 7];

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley General de Salud N° 26842 establece que la protección a la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla. Asimismo, establece que la salud pública es responsabilidad primaria del estado, determinando que toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la Ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la misma Ley General de Salud, en su Título Preliminar VI, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que provea, siendo responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, en su Título I, Capítulo I, artículo 2°. - De la naturaleza del Ministerio de Salud, señala que el Ministerio de Salud es un órgano del Poder Ejecutivo. Es el ente rector del Sector Salud que conduce regula y promueve la intervención del sistema de salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que de acuerdo a ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales concordante con la Ley de Bases de la Descentralización, la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, es un órgano dependiente del Gobierno Regional de Lambayeque que dirige, norma, registra, evalúa y acredita las entidades públicas y privadas que brindan servicios de salud, así como la que comercializan medicamentos, insumos y drogas para la población;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29414- Ley que establece los derechos de las Personas usuarias de los Servicios de Salud y el Acceso a la Información necesaria sobre los servicios de salud a los que puede acceder, así como el reglamento de la mencionada Ley en su artículo N° 7 dice"…la IPRESS debe de exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de sus servicios, de forma actualizada y permanente";

Que, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, de fecha 23 de junio del 2006, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y establece las condiciones, requisitos y procedimientos para la operación y funcionamiento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 099-2014- Aprueba la Directiva N° 197- MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud", el mismo define a la cartera como el despliegue total de las prestaciones de salud que brindan los establecimientos de salud de los tres niveles de atención;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Regional Nº 043-2013-GR. LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N. º 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo y con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Servicios de Salud.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Cartera de Servicios de Salud del Centro de Salud Cerropón, con Código Único de RENIPRESS 00004324, Categoría I-3, horario de atención 24 horas, con camas de internamiento, ubicado en la calle Santa Catalina N° 151, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Dpto. Lambayeque, de la Red de Salud Chiclayo, Microrred Chiclayo, según su unidad productora de Servicios que cuenta y las actividades obligatorias implementadas.

CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO DE SALUD CERROPON, CATEGORIA I-3

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico (a) general	Consulta ambulatoria por médico (a) cirujano sin especialidad bajo modalidades de oferta fija en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico(a) especialista en pediatría	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en pediatría bajo modalidades de oferta fija en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina familiar y comunitaria	Consulta ambulatoria por médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria bajo modalidad de oferta fija en consultorio externo para el cuidado integral de salud a personas sanas, personas con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría	Consulta ambulatoria por médico especialista en geriatría en consultorio externo para atención a personas con morbilidad y riesgo de morbilidad.
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por enfermera(o)	Atención ambulatoria por enfermera(o) en consultorio externo o fuera del establecimiento de salud, para control de crecimiento y desarrollo, estimulación temprana, consejería, inmunizaciones y tamizaje neonatal, captación de sintomático respiratorio, cuidados del recién nacido, enfermedades prevalentes, a persona sanas, o personas con morbilidad o riesgo de morbilidad de acuerdo a las indicaciones médicas.
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por psicólogo(a)	Atención ambulatoria por psicólogo(a) en consultorio externo para la atención en salud mental, pruebas psicológicas y psicoterapia individual y familiar de personas sanas o con riesgo de morbilidad mental.
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por obstetra	Atención ambulatoria por obstetra en consultorio externo para control prenatal y puerperio; Planificacion familiar, ITS-VIH/SIDA, Psicoprofilaxis y estimulacion prenatal, prevencion de cancer de cuello uterino y de mamas, atención y consejería en salud sexual y reproductiva en mujeres en edad fértil, gestantes y puérperas.
8	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por cirujano(a) dentista	Atención ambulatoria por Cirujano(a) dentista en consultorio externo para atención de salud oral preventiva, quirúrgica y rehabilitación básica en población sana o con morbilidad oral.
9	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por nutricionista	Atención ambulatoria por nutricionista en consultorio externo para evaluación y atención nutricional de personas sanas, con riesgo de morbilidad y personas con morbilidad.
10	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico (a) general	Atención ambulatoria por médico(a) cirujano general en el tópico de procedimientos de consultorio externo para atención de personas que requieren procedimientos de cirugia menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

11	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria.	Atención ambulatoria por médico espeialista en medicina familiar y comunitaria en tópico de procedimientos de consultorio externo para atención de personas que requieren procedimientos de cirugia menor de heridas, curación de quemaduras. Incluye electrocardiografía, oftalmoscopia, dermatoscopia, entre otros.
12	CONSULTA EXTERNA	Atención de procedimientos ambulatorios por médico(a) especialista en pediatría.	Atención ambulatoria por médico cirujano(a) especialista en pediatría en tópico de procedimientos de consulta externa para atención de personas que requieren procedimientos de la especialidad.
13	CONSULTA EXTERNA	Teleconsulta por médico(a) general	Consulta a distancia mediante el uso de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) realizada por médico general en teleconsultorio para atencion de salud a usuarios de salud, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos, con firma electrónica o firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.
14	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por médico(a) general	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, que realiza un médico cirujano sin especialidad a un usuario de los servicios de salud en el ambito de sus competencias para consejeria y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.
15	CONSULTA EXTERNA	Teleorientación por profesional de salud	Orientación a distancia mediante el uso de las TIC, realizada por profesional de salud (enfermera y obstetra) a un usuario de los servicios de salud en el ambito de sus competencias para consejeria y asesoría, con fines de promoción de la salud, prevención, recuperación o rehabilitación de enfermedades.
16	CONSULTA EXTERNA	Telemonitoreo por médico(a) general	Monitorización o seguimiento a distancia mediante el uso de TIC, que realiza el médico general de acuerdo a sus competencias, a un usuario de servicios de salud previamente atendido en forma presencial en consulta externa o por teleconsulta, para el control de su situación de salud y evolución clínica (identificación de signos de alarma, complicaciones, entre otros) mediante la transmisión de información clínica, parametros biomedicos y/o examenes auxiliares, cumpliendo con las restricciones reguladas a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma digitalizada en los casos que corresponda.
17	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en pediatría	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada al médico especialista en pediatría teleconsultorio para diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, a usuarios de salud que requieran atención de salud de la especialidad, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.
18	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en geriatría	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada al médico especialista en geriatría en teleconsultorio para diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, a usuarios de salud que requieran atención de salud de la especialidad, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.
19	CONSULTA EXTERNA	Teleinterconsulta por médico especialista en medicina familiar y comunitaria	Consulta a distancia mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) realizada al médico especialista en medicina familiar y comunitaria en teleconsultorio para diagnóstico, tratamiento, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según sea el caso, a usuarios de salud que requieran atención de salud de la especialidad, cumpliendo con las restricciones reguladas por Ley a la prescripción de medicamentos con firma digital o firma electrónica, en los casos que corresponda.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

20	PATOLOGÍA CLÍNICA	Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipos I-3 o I-4	Procedimientos de microbiología, hematología, bioquímica e inmunología, bajo la responsabilidad de tecnólogo médico o biólogo, en un laboratorio clínico tipo I-3 o I-4.
21	FARMACIA	Dispensación de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios	Dispensación de productos farmacéuticos del Petitorio Nacional Unico de Medicamentos Esenciales y de medicamentos fuera del petitorio que el Comité Farmacológico autorice, dispositivos médicos (con excepción de equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios que correspondan, entregado por profesional químico(a) farmacéutico en área de y de expendio.
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	DESCRIPTOR
1	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por otro profesional de la salud (especificar)	Desplazamiento de la enfermera (o), obstetra, cirujano dentista, nutricionista y psicólogo capacitado dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
2	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) general	Desplazamiento del médico(a) cirujano sin especialidad capacitado, dirigido a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad.
3	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en medicina familiar y comunitaria	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en medicina familiar y comunitaria, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en pediatría	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en pediatría, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.
5	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por médico(a) especialista en geriatría	Desplazamiento del médico(a) cirujano especialista en geriatría, dirigida a la familia en su domicilio, para recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, la ficha de autodiagnóstico, entre otros, que permitan identificar necesidades salud y factores de riesgo a nivel individual y familiar para el cuidado integral de la familia y comunidad. Incluye la aplicación de métodos y herramientas propios de la especialidad, como entrevista familiar bajo el enfoque sistémico entre otros.
6	Salud Familiar y Comunitaria	Atención itinerante por equipo multidisciplinario o campañas de salud	Atención para promover, conservar o restablecer la salud de la familia y comunidad por el equipo multidisciplinario itinerante, fuera del establecimiento de salud para el cuidado integral de las poblaciones excluidas y dispersas.
7	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención inicial de urgencias y emergencias por personal de la salud no médico	Evaluación en triaje de urgencias y emergencias médicas/obstétricas (identificación de signos de alarma) por personal de salud capacitado en urgencias y emergencias (enfermero(a) y/o obstetra), en triaje de urgencia y emergencias. Incluye atención en área de Tópico de enfermería para aplicación de medicamentos.
8	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico general	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano sin especialidad entrenado para manejo inicial (estabilización y referencia) de pacientes que presenten empeoramiento de su estado de salud con prioridades I y II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.
9	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en pediatría	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano especialista en pediatría prioridades I, II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.
10	Atención de Urgencias y Emergencias	Atención de urgencias y emergencias por médico especialista en geriatría	Atención de urgencias y emergencias por médico(a) cirujano especialista en geriatría prioridades I, II en tópico de urgencias y emergencias, así como el manejo de pacientes con prioridad III.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

11	**Atención de Urgencias y Emergencias**	Atención en Ambiente de Observación de Emergencia	Atención en sala de Observación de emergencia por equipo multidisciplinario para vigilancia de la evolución del estado de salud de pacientes en condición de urgencia o emergencia por un tiempo no mayor de 12 horas; diferenciados por sexo, edad y condiciones especiales, según corresponda.
12	**Atención de la Gestante en Periodo de Parto**	Atención de parto vaginal por médico general y obstetra	Atención de parto vaginal sin complicaciones por médico general o médico de familia y obstetra, en la Sala de Partos y además atención inmediata del recién nacido por médico general o médico de familia y enfermera.
13	**Internamiento**	Atención en Sala de Internamiento	Atención en Sala de Internamiento por médico cirujano(a) y equipo multidisciplinario para brindar cuidados necesarios y procedimientos clínicos con fines diagnósticos y/o terapéuticos que requieren permanencia y soporte asistencial por más de 12 horas, incluye alojamiento conjunto del recién nacido.
14	**Atención con Terapias de Rehabilitación**	Atención de rehabilitación de discapacidad leve y moderada mediante terapia física en Sub UPSS	Atención de rehabilitación de usuarios de salud con discapacidad leve o moderada o en riesgo de discapacidad mediante terapia física, por tecnólogo(a) médico en terapia física y rehabilitación; en ambiente específico. Las terapias son indicadas por médico especialista en medicina familiar y comunitaria o médico general capacitado.
15	**Limpieza, Desinfección y Esterilización**	Limpieza, desinfección y esterilización	Limpieza, desinfección y esterilización de material médico, instrumental y equipo biomédico mediante medios físicos (calor seco o vapor húmedo) por técnica(o) de enfermería capacitado en área de desinfección y esterilización con EPP; y supervisado por la enfermera(o), en un ambiente específico.
16	**Actividad en Salud Pública**	Vigilancia Epidemiológica por Personal de Salud	Vigilancia epidemiológica de enfermedades de notificación obligatoria, enfermedades transmisibles y no transmisibles, exposición e intoxicación por metales pesados y metaloides, vigilancia centinela y otros, por personal de salud capacitado.
17	**Atención en Salud Pública**	Vigilancia y control de vectores	Vigilancia y control de vectores transmisores de enfermedades metaxénicas, por personal de la salud capacitado en vigilancia y control de vectores para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia entomológica y control vectorial (control larvario, nebulización espacial, rociado, entre otros, según corresponda) del Aedes aegypti, Anopheles spp, Lutzomyias spp, triatominos, u otros, en la comunidad.
18	**Atención en Salud Pública**	Vigilancia y control de reservorios	Vigilancia y control de reservorios transmisores de enfermedades zoonóticas por personal de la salud capacitado en vigilancia y control de reservorios para la prevención de estas enfermedades. Incluye vigilancia, vacunación, observación y control de animales mordedores, ordenamiento ambiental, toma de muestras en reservorios, toma de muestra en canes, desisfectación de vivienda, entre otros, en la comunidad.
19	**Atención en Salud Pública**	Vigilancia de la calidad del agua para consumo humano	Vigilancia sanitaria de la calidad del agua para consumo humano por personal de la salud capacitado en vigilancia de la calidad del agua, mediante la inspección sanitaria, monitoreo de parámetros de calidad del agua (cloro residual libre, temperatura, turbiedad, pH, conductividad u otros), toma de muestras de agua para análisis (microbiológicos, parasitológicos, organolépticos, químicos orgánicos e inorgánicos), reporte y registro de la vigilancia, entre otros, en la comunidad.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

20	**Actividad en Salud Pública**	Manejo de Residuos Sólidos por Personal de Salud	Manejo operativo de los residuos sólidos de los establecimientos de salud, por personal de salud capacitado, que involucra la manipulación, acondicionamiento, segregación, transporte, almacenamiento y transferencia, según normatividad vigente. Inlcuye la vigilanicia sanitaria del manejo de los residuos sólidos en establecimientos de salud.
21	**Actividad en Salud Pública**	Promoción y protección de la seguridad en el trabajo y el bienestar de los trabajadores por personal de salud	Evaluación, control, monitoreo y comunicación de los riesgos asociados a una actividad o proceso de atención de salud, que realiza el personal de salud capacitado a los trabajadores.
22	**Actividad en Salud Pública**	Coordinación para la vigilancia ciudadana	Concertación de medios y esfuerzos que realiza el personal de salud capacitado con actores de la comunidad organizada para la vigilancia ciudadana.
23	**Atención en Salud Pública**	Docencia en salud en la Sub UPSS	Desarrollo de actividades académicas organizado por personal capacitado o profesional de la IPRESS para profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud y personal administrativo de la IPRESS o de otra IPRESS, para fortalecer sus competencias y contribuir a mejorar la capacidad resolutiva de las IPRESS.
24	**Atención en Salud Pública**	Simulaciones y simulacros frente a emergencias y desastres	Desarrollo de ejercicios de simulación o simulacro por personal de la IPRESS y actores sociales del ámbito de la unidad territorial sanitaria correspondiente a la que se relaciona la IPRESS, para la preparación de respuesta eficaz y eficiente en situación de emergencias y desastres. Incluye simulaciones y simulacros frente a brotes, epidemias, endemias y otros EVISAP (eventos de importancia en salud pública).
25	**Atención en Salud Pública**	Vigilancia, prevención y control de riesgos ocupacionales	Vigilancia, prevención y control de riesgos ocupacionales (físicos, químicos, biológicos, psicosociales y ergonómicos) en los trabajadores de la IPRESS y trabajadores de la comunidad por médico general capacitado en salud ocupacional o profesional de la salud capacitado en salud ocupacional o médico general con maestria en salud ocupacional o maestría en salud ocupacional y ambiental o maestría en medicina ocupacional y medio ambiente, con disponibilidad de corresponder de asesoría de profesional o ingeniero capacitado en salud ocupacional para identificar y controlar los riesgos o daños ocupacionales en el trabajador.
26	**Referencia y Contrarreferencia**	Referencia y contrarrefeferencia	Referencia de pacientes a establecimientos de salud de mayor complejidad y capacidad resolutiva de acuerdo al servicio de salud de destino (emergencia, consulta externa y apoyo al diagnostico) para continuidad de la atención y contrareferencia de pacientes a sus establecimientos de de salud de origen.
27	**Registros de atención en salud e información**	Registros de atención en salud e información	Registro y acopio de la información sanitaria y producción de los servicios de salud. Incluye manejo del contenido básico a ser registrado en la Historia Clínica, en relación con el conjunto de prestaciones que se oferta y recibe el usuario de salud.
28	**Anatomía patológica**	Toma de muestras de tejidos o líquidos corporales	Toma de muestra de tejidos o líquidos corporales para PAP, IVAA y Prueba Molecular para VPH por profesionales de la salud capacitados y traslado hacia una UPSS de Anatomía Patológica para estudios de citopatología o histopatología.
29	**Prueba diagnóstica y toma de muestra**	Toma de muestras de prueba diagnóstica para COVID-19	Pruebas rápidas para la detección de la infección por COVID-19 por personal de salud capacitado y con EPP en el área de toma de muestras y traslado de muestras biológicas hacia el laboratorio de referencia correspondiente.

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000063-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP [4751232 - 70]

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que la presente Resolución Directoral tiene vigencia por un lapso de **un (01) año** a partir de la fecha de su expedición, pudiendo modificarse a solicitud del Director Médico.

ARTÍCULO TERCERO. - Que, el Centro de Salud Cerropón, con Código Único de RENIPRESS 00004324, Categoría I-3, horario de atención 24 horas, con camas de internamiento, ubicado en la calle Santa Catalina N° 151, Distrito Chiclayo, Provincia de Chiclayo, Dpto. Lambayeque, de la Red de Salud Chiclayo, Microrred Chiclayo, deberá exhibir la cartera de servicios, horarios y disponibilidad de los servicios, de forma actualizada y permanente de acuerdo a la Ley N° 29414.

ARTICULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga o contradiga la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Poner de conocimiento la presente de las partes y órganos correspondientes del Ministerio de Salud; debiendo publicar la resolución en la página WEB de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado digitalmente
JORGE ZAQUINAULA OJEDA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
Fecha y hora de proceso: 02/11/2023 - 11:46:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/